

ACTA N°: 1434/19 – SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 07 días del mes de enero de 2019 y siendo las 19:02 horas se reúnen en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** los concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Cardozo, Cristian.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Ricciardelli, Maira.
Ramírez, Diego.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Grilli, Mercedes.
Borselli, Roberto.
Belos, Ricardo.

CONCEJALES AUSENTES CON AVISO:

Di Bacco, Silvia
Macías, Gabriel.

ORDEN DEL DÍA:

1) DESPACHOS DE COMISIÓN:

Comisión de Cultura, Educación y Deportes.
“ “ Presupuesto y Hacienda.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

T.D. N°: 8164/18 – Ordenanza N°: 5899/19, Modificando el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5073/14. Ref. Aumento de la cantidad de Estudiantes de (18 a 30) en la Residencia Universitaria de Rosario.

Concejal Grilli: “Gracias señor presidente, el proyecto sufrió modificaciones en la comisión de educación, salió por unanimidad, y lo tenía la concejal Di Bacco ya que es la presidenta de la comisión, no sé si lo habrá dejado.

Concejal Zanazzi: “Presidente podemos pasar a un cuarto intermedio por favor”.

Siendo las 19:05 hs. se pasa a un cuarto intermedio.

A las 19:14 horas, se reinicia la Sesión.

La **Concejal Grilli** le da lectura al **T.D. N°: 8164/18**.

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5899/18.-**

ORDENANZA N°: 5899/19.-

Ramallo, 07 de enero de 2019

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 5073/14; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de becas modalidad residencial (BER), implica principalmente la posibilidad de acceso a una educación superior para todos aquellos que desean continuar sus estudios y cuyas carreras no se encuentran en la región;

Que la experiencia con el Sistema de Becas Municipales ha resultado sumamente positiva, brindando a los jóvenes Ramallenses la posibilidad de obtener una formación terciaria o universitaria, considerada necesaria para llevar adelante un profundo cambio;

Que las encuestas realizadas arrojan un incremento de potenciales alumnos que no podrán continuar sus estudios por una dificultad económica;

Que la Residencia Universitaria de Rosario cuenta con espacios amplios, que permitirán aumentar el hospedaje a nuevos estudiantes;

Que es política de estado y prioridad para este Gobierno Municipal brindar apoyo a la educación, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el **Artículo 3º)** de la **Ordenanza N° 5073/14**, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a alquilar una vivienda en la ciudad de Rosario. Dicho inmueble cumplirá la función de ser "La Casa Estudiantil" que albergue hasta veinticinco (25) jóvenes estudiantes Ramallenses siempre y cuando la Municipalidad de Rosario no restrinja el cupo, lo cuales serán seleccionados de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2º** inciso c y los **Anexos I, II, III, IV y V** de la mencionada Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Educación iniciará las gestiones necesarias para habilitar la Residencia Universitaria bajo las normativas vigentes de la Municipalidad de Rosario siendo requisito sine qua non contar con dicha habilitación para el comienzo en cada año de las actividades regulares de la Residencia y durante el período que dure el contrato de locación e informará al Honorable Concejo Deliberante las actuaciones realizadas con el fin de cumplir lo establecido en el presente Artículo.....

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.....
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 07 DE ENERO DE 2019.....

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Tiene despacho de la comisión de presupuesto: **T.D. N°: 8173/19** – Comisión de Presupuesto – autorizando a la Empresa de Colectivos Ramallo SRL a aplicar el nuevo cuadro tarifario.

Concejal Perié: "Este es un proyecto de la comisión que tiene despacho por unanimidad, y venimos trabajando hace más de un mes y medio, y después de tanto trabajo llegamos a un acuerdo con la empresa. Paso a leer el proyecto presidente."

El **Miembro Informante** da lectura al despacho.

Se pasa a votación el despacho.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5900/18.-**

ORDENANZA N°: 5900/19.-

Ramallo, 07 de enero de 2019

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Rubén Héctor Sorarrain, en su carácter de gerente de la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L Línea 500; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota la empresa solicita un incremento de tarifas del servicio público de pasajeros que une las localidades de Ramallo con Villa Ramallo;

Que desde la aprobación de la Ordenanza N° 4908/14 en la cual este Concejo aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/14, para la concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a favor de la firma: Empresa de Colectivos Ramallo SRL – Línea 500 – Expediente N° 4092-9863/13;

Que en dicha Licitación, a fs. 53º, se fija como marco de referencia para el valor de boleto, la Fórmula Polinómica elaborada por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNR;

Que luego de reuniones mantenidas por los Concejales de este Cuerpo, se ha estudiado el pedido de incremento tarifario por parte del prestador del servicio;

Que el pedido de incremento tarifario ha ingresado a este Concejo y se contempló el impacto de la paritaria salarial de los choferes;

Que la referida situación impacta fuertemente en la determinación del costo del boleto;

Que se ha resuelto otorgar un aumento tarifario a partir de la promulgación de la presente;

Que en el Partido de Ramallo existen dos líneas de transporte público que requieren del acuerdo del Honorable Concejo Deliberante para fijar el valor del boleto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS Ramallo S.R.L**, prestataria del ----- Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo y Villa Ramallo y viceversa, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas a partir del 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2019:

Desde Ramallo a Tristán	1era.	Sección	\$ 8,26
Desde Ramallo a Nuevo Horizonte	2da.	Sección	\$ 10,65
Desde Ramallo a Descanso	3era.	Sección	\$ 13,50
Desde Ramallo a Villa Ramallo	4ta.	Sección	\$ 19,00
Desde Villa Ramallo a El Descanso	1era.	Sección	\$ 8,26
Desde Villa Ramallo a El Nuevo Horizonte	2da.	Sección	\$ 10,65
Desde Villa Ramallo a Tristán	3era.	Sección	\$ 13,50
Desde Villa Ramallo a Ramallo	4ta.	Sección	\$ 19,00

Escolaridad Primaria \$ 4,00

Escolaridad Secundaria \$ 5,00

Terciaria y Docentes \$ 8,00.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS Ramallo S.R.L**, prestataria del ----- Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo y Villa Ramallo y viceversa, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas a partir del 01 de mayo de 2019:

Desde Ramallo a Tristán	1era.	Sección	\$ 10,00
Desde Ramallo a Nuevo Horizonte	2da.	Sección	\$ 13,00
Desde Ramallo a Descanso	3era.	Sección	\$ 16,30
Desde Ramallo a Villa Ramallo	4ta.	Sección	\$ 23,00
Desde Villa Ramallo a El Descanso	1era.	Sección	\$ 10,00
Desde Villa Ramallo a El Nuevo Horizonte	2da.	Sección	\$ 13,00
Desde Villa Ramallo a Tristán	3era.	Sección	\$ 16,30
Desde Villa Ramallo a Ramallo	4ta.	Sección	\$ 23,00

Escolaridad Primaria \$ 4,00

Escolaridad Secundaria \$ 5,00

Terciaria y Docentes \$ 8,00.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 07 DE ENERO DE 2019.-----

Sin más temas que tratar y siendo las 19:19 horas, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE